

SELLO 4.^o
40 M^{rs}



AÑO DE
1837.

Habilitado; publicada la Comt en 19 de agosto de 1836.

ria razonable que lo pagasen de su peculio los tres Vocales y entera adalalidad, ACORDO: Conformarse en un todo con este informe, y que se oficie a la J. Junta de Beneficencia de esta Ciudad, noticiandole la este acuerdo

El Sr. Jefe de pag. Just. sobre el robo de las monedas y p^{er}os

Se ha visto un oficio del Sr. Jefe de primera J. de esta Ciudad fecha catorce de Noviembre proximo pasado, preguntante si esta Corporacion se muestra parte en la causa que se sigue en aquel Juzgado sobre el robo de las dos monedas y dos p^{er}os de plata, que obraban en estas Casas Comunitarias; y si esta, o no, proveyendo en la Plaza de Portero Pablo Garcia Cantero; y en su inteligencia la Ciudad, ACORDO: Se le conteste of. esta Corporacion no se muestra parte en aquella causa; que se siga de oficio; y que Pablo Garcia Cantero esta provisionado en la Plaza de Portero

La J. sobre subdivision de una finca Nacional.

Se vio un oficio de la Intendencia de Rentas de esta Provincia, fecha diez y ocho de Noviembre proximo pasado, previniendo a la J. que la Comision de agricultura de esta Ciudad informe si admite subdivision un pedazo de tierra en el partido de Jaralla, procedente de las morijas de Sta. Ana y Magdalena; y el Ayuntamiento. ACORDO: Pare a la Comision de agricultura

La misma; sobre taracion de fincas Nacionales.

Se ha dado cuenta de un oficio de la Intendencia de Rentas de esta Provincia fecha veinte y ochos de Octubre ultimo, previniendo que esta Corporacion se sirva disponer que los peritos señalados al margen de dicho oficio procedan a la Medicion y taracion en venta y renta, sin deduccion alguna, de las fincas Nacionales que se expresan en la nota que subia a un p^{er}o; y en su virtud talidad, ACORDO: Se haga saber por el presente Secretario a los Peritos que expresa el Sr. Jefe de Rentas, y practiquen la diligencia

